



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control: EJECUTIVO
Radicación N° 70001-33-33-009-2016-00281-00
Demandante: TEÓFILO DONALDO SALAS LARA
Demandado: MUNICIPIO DE SUCRE - SUCRE

Asunto: Fija agencias en derecho

Observa el Despacho que mediante providencia fechada 24 de noviembre de 2017, se ordenó seguir adelante la ejecución tal como fue dispuesto en el mandamiento de pago ejecutivo, y se condenó en costas a la parte vencida, ordenando ser tasadas por Secretaría de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 de la Ley 1564 de 2012 (fls. 64-65 C.Ppal).

En consecuencia de lo anterior, y según lo dispuesto en los numerales 1° y 2° del artículo 365 de la Ley 1564 de 2012, en concordancia con el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y los criterios fijados en el artículo 5° numeral 4°, literal b) de éste, se fijaran las agencias en derecho a la cual fue condenada en esta instancia la entidad ejecutada, en un porcentaje del 4% del valor de las pretensiones de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjense como agencias en derecho la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.916.496,58), correspondiente al 4% del valor del pago ordenado en el auto de mandamiento de pago, de conformidad con

lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 365 de la Ley 1564 de 2012 y del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2019, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA